

RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN REFERIDO AL CONTRATO DE “SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA A CANAL DE ISABEL II, S.A.”, Nº 296/2020

En relación al procedimiento de licitación para el Contrato de “SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA A CANAL DE ISABEL II, S.A.” nº 296/2020, se ha detectado un error en la Cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que se indica que el presupuesto base de licitación incluye cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, mientras que en el apartado 3 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indica el importe del presupuesto base de licitación sin incluir las eventuales prórrogas del contrato. En segundo lugar, se han detectado dos errores en las explicaciones de las fórmulas de los criterios de valoración técnica cuantificables mediante fórmulas 8) A 2.1.1 y 8) A 2.1.2 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que en ambas se indica que $F_{\text{imax}} = \text{Mayor } F_{\text{imax}}$ acreditada, cuando debería indicarse que $F_{\text{imax}} = \text{Mayor } F_i$ acreditada.

En este sentido, se ha rectificado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los siguientes términos:

PRIMERO. – En la Cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **donde dice:**

“Cláusula 3. Presupuesto base de licitación, precio del Contrato y facturación.

*El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el **apartado 3 del Anexo I** e incluye cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.*

[...]

Debe decir:

“Cláusula 3. Presupuesto base de licitación, precio del Contrato y facturación.

*El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el **apartado 3 del Anexo I**. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.*

[...]

SEGUNDO. – En la explicación de la fórmula para la valoración del criterio 8 A) 2.1.1 *Experiencia del Especialista en cambio climático que exceda la experiencia mínima de un (1) año en generación de proyecciones climáticas para estudio de los efectos del cambio climático, requerida en el apartado 5.3.1 del Anexo I, donde dice:*

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = 6 \times \sqrt[2]{\frac{F_i - 1}{F_{imax} - 1}}$$

Donde:

[...]

F_{imax} = Mayor F_{imax} acreditada.

Debe decir:

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = 6 \times \sqrt[2]{\frac{F_i - 1}{F_{imax} - 1}}$$

Donde:

[...]

F_{imax} = Mayor F_i acreditada.

TERCERO.- En la explicación de la fórmula para la valoración del criterio 8 A) 2.1.2 *Experiencia del Especialista en verificación de las predicciones meteorológicas que exceda la experiencia mínima de un (1) año en verificación de las predicciones deterministas y probabilísticas, directas y calibradas, y validación de los productos meteorológicos generados, requerida en el apartado 5.3.1 del Anexo I, donde dice:*

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = 4 \times \sqrt[2]{\frac{F_i - 1}{F_{imax} - 1}}$$

Donde:

[...]

F_{imax} = Mayor F_{imax} acreditada.

Debe decir:

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = 4 \times \sqrt[2]{\frac{F_i - 1}{F_{imax} - 1}}$$

Donde:

[...]

F_{imax} = Mayor F_i acreditada.

A estos efectos, el PCAP rectificado está a disposición de los interesados junto al resto de la documentación correspondiente al presente procedimiento de licitación en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

Madrid, 7 de junio de 2021